

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 79

Jueves 8 de abril de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisión de Compras de excedentes de vino

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA VENTA DE VINO

Se abre plazo para presentación de ofertas de venta de vino a esta Comisión.

Las ofertas, redactadas con arreglo a modelo oficial, deberán presentarse en los Ayuntamientos, Hermandades Locales de Agricultores y Ganaderos o Juntas Locales Vitivinícolas y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, del término municipal o de la provincia donde esté situado el vino que se ofrece en venta.

Los plazos de presentación de estas instancias expiran, improrrogablemente, el 14 de abril de 1954 para presentación en los organismos locales y el 22 del mismo mes, para entrada en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes respectivas.

Toda oferta que no haya sido registrada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes en dicha fecha 22 de abril, como recibida fuera de plazo, se considerará automáticamente nula.

Todos los oferentes, a fin de probar, en su caso, que presentaron la instancia en forma y plazo debido, deberán solicitar del organismo en que la entreguen se les expida el oportuno resguardo de

la misma, también con arreglo al modelo oficial.

En esta segunda operación de compra se dará preferencia a las ofertas recibidas, por el siguiente orden:

- 1.º Cooperativas de productores.
- 2.º Ofertas de productores maquileros.
- 3.º Ofertas de cosecheros de vino elaborado con uva de propia producción.
- 4.º Ofertas de bodegueros, de vino de propia elaboración con uva adquirida a los precios señalados al efecto.
- 5.º Ofertas de comerciantes de vinos en general.

A medida que se vayan recibiendo las ofertas, se cursará orden para entrega del vino por el vendedor sobre fábrica alcoholera más próxima, y realizada la recepción del vino, se procederá al pago del total importe del mismo, mediante transferencia bancaria a nombre del vendedor.

Los precios que aplicará la Comisión de Compra en esta segunda operación serán los siguientes:

- Para vinos de 8º de riqueza alcohólica, 8 pesetas.
- Para vinos de 9º de riqueza alcohólica, 8,50 pesetas.
- Para vinos de 10º de riqueza alcohólica, 9 pesetas.
- Para vinos de 11º de riqueza alcohólica, 9,50 pesetas.
- Para vinos de 12º y más riqueza alcohólica, 10 pesetas.

Con escala intermedia de 5 céntimos de pesetas para cada décima de grado de graduación, todo por grado Hl.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.—El presidente de la Comisión, Emilio Giménez Arribas.

1.327

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Traslado de sesión

En la sesión de la Comisión de Gobierno del día 25 de marzo próximo pasado y previo su informe favorable, la Presidencia decretó que la sesión de Pleno de la Excm. Diputación Provincial, señalada para el segundo miércoles del presente mes de abril, día 14, se traslade, por ser éste Miércoles Santo, al día 21, tercer miércoles de dicho mes de abril y a la misma hora.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Valladolid, 6 de abril de 1954.—El presidente, Juan Represa de León.

1.362

Distrito Forestal de Valladolid

ANUNCIO SOBRE EL DESLINDE DEL MONTE «CURTO», NÚMERO 16-B DEL CATÁLOGO, DE LA PERTENENCIA DE VILLABRÁGIMA

Presentado en estas oficinas por el ingeniero ejecutor el expediente de deslinde del monte «Curto», número 16-B del catálogo de Utilidad Pública, de esta provincia, perteneciente al pueblo de Villabragima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del real decreto de 17 de octubre de 1925, pongo en conocimiento de los interesados en dicho deslinde, que se abre en estas oficinas el período de vista, durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en otros quince días se hagan las reclamaciones, pero se advierte que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Valladolid, 27 de marzo de 1954.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.287

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de mayo de 1953, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREDEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	13.777.683,71	23.402.592,25	»	9.624.908,54
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	15.870.891,40	11.881.194,02	3.989.697,38	
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas.....	117.516,53	117.281,03	235,50	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	542.329,92	270.701,61	271.628,31	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	8.045,00	1.045,00	7.000,00	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	1.045.906,74	551.525,64	494.381,10	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	2.910,80	2.910,80	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	5.468.560,99	2.258.046,48	3.210.514,51	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	4.228,50	»	4.228,50	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.	494.782,36	490.203,97	4.578,39	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	675.291,08	342.418,30	332.872,78	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	85.322,42	85.322,42	»	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	14.957.699,91	11.751.436,15	3.206.261,76	»
TOTAL INGRESOS.....	23.402.592,25	15.870.891,40	7.531.700,85	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	258.814,14	264.619,33	»	5.805,19
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	90.163,95	90.426,95	»	263,00
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	314.380,70	343.833,20	»	29.452,50
Capítulo 6.º—Personal y material.....	1.507.332,90	1.553.173,19	»	45.840,29
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	195.147,97	1.556.586,91	»	1.361.438,94
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	266.381,47	266.381,47	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	12.612,50	13.523,95	»	911,45
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	401.914,72	435.438,20	»	33.523,48
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	56.792,40	56.792,40	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	7.351,80	7.351,80	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	21.974,00	24.724,00	»	2.750,00
Capítulo 18.—Imprevistos.....	5.965,64	5.965,64	»	»
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	8.742.361,83	9.158.866,67	»	416.504,84
TOTAL GASTOS.....	11.881.194,02	13.777.683,71	»	1.896.489,69
Sumas totales generales.....	64.932.361,38	64.932.361,38	11.521.398,23	11.521.398,23

Valladolid, 26 de junio de 1953.—El jefe técnico de contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Diputación provincial.—Sesión del día 8 de julio de 1953.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

Servicio Nacional del Trigo**Jefatura provincial de Valladolid**

Precios de las harinas durante el mes de abril para consumo en la provincia y provincias limítrofes

TRIGOS NORMALES

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	78 %	525,58
Idem	III	77 %	519,41
Idem	IV	76 %	506,51
Centeno		60 %	382,00
Canon de molturación			35,95

PARA TRIGOS DEPRECIADOS

Clase de harina	Tipo	Depreciado	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	1 %	520,42
Idem	III	1 %	514,32
Idem	»	2 %	511,25
Idem	»	4 %	504,99
Idem	IV	1 %	501,55
Idem	»	2 %	498,55

Para exportación a provincias no limítrofes.

TRIGOS NORMALES

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	78 %	535,85
Idem	III	77 %	529,80
Idem	IV	76 %	517,04
Centeno		60 %	395,33

PARA TRIGOS DEPRECIADOS

Clase de harina	Tipo	Extracción	Precio Q. M. Pesetas
Trigo	I	1 %	530,68
Idem	III	1 %	524,71
Idem	»	2 %	521,71
Idem	»	4 %	515,59
Idem	IV	1 %	512,08

Valladolid, 5 de abril de 1954.—El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

1.344

Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid**Junta Económico-Administrativa**

La Junta Económico-Administrativa Provincial saca a subasta pública el inmueble propiedad de la Organización Sindical, sito en Villavaquerín, calle de Calvo Sotelo, sin número de orden.

Las ofertas deberán hacerse en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Corresponsalía de Bienes Patrimoniales, Fray Luis de León, número 7, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de quien le interese.

Valladolid, 5 de abril de 1954.—El presidente de la J. E. A. P., Benito Sanz de la Rica Marco.

1.343—923

Confederación Hidrográfica del Duero**ANUNCIO**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Molpeceres (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las obras comprendidas en este proyecto consisten en:

Captación: De las aguas del manantial de Valdecales, mediante dos galerías de captación de 20 metros de longitud.

Conducción al depósito: Con tubería de 60 milímetros de diámetro y una longitud de 1.352 metros, desarrollándose el trazado paralelamente al camino Real de Molpeceres a Campaspero y atravesando el arroyo de Ontalmo, en las proximidades del camino de las Eras.

Depósito regulador: En las proximidades del pueblo y en su parte alta se construirá el depósito regulador de 32 metros cúbicos de capacidad con arreglo al modelo 5 B de la vigente instrucción, siendo la solera y muros de hormigón en masa y la cubierta, en bóveda, de fábrica de ladrillo.

Conducción de suministro: Desde el depósito regulador a dos fuentes públicas, con una longitud de 275 metros de tubería de 60 milímetros de diámetro que, como la anterior, puede ser de fundición o fibrocemento de presión.

Obras menores: Se proyectan una arqueta de desagüe, dos arquetas para las fuentes y el desagüe de las mismas con tubería de cemento de 10 centímetros de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, es de 388.385,59 pesetas y el de contrata de 441.693,32 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Molpeceres.

Valladolid, 31 de marzo de 1954.—El ingeniero director, Antonio de Corral.

1.328

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de marzo próximo pasado, se anuncia concurso para adjudicar la explotación de un servicio público de baños en la margen izquierda del río Pisuerga.

Durante el plazo de ocho días podrá examinarse el oportuno pliego de condiciones y el Reglamento para la prestación del servicio, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 5 de abril de 1954.—El alcalde, José G. Regueral.

1.361—924

Cabreros del Monte

Este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de febrero último, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de alguacil voz-pública, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejerci-

cio escrito durante el plazo de una hora dividido en tres partes:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el tribunal.
- b) Redacción de una notificación.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- A) Certificado de nacimiento.
- B) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido reglamento.
- C) Certificado de buena conducta.
- D) Certificado de antecedentes penales.
- E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Cabreros del Monte, 25 de marzo de 1954.—El alcalde, José Manuel Hernández.

1.294—925

Cogeces de Iscar

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1954.

Ordenanzas de exacciones municipales.

Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953.

Cogeces de Iscar, 25 de marzo de 1954. El alcalde, Eutiquio Sanz.

1.319—926

Olmedo

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, quince; tres de auxiliares, con 7.000 pesetas; dos de agentes de arbitrios, 5.000 pesetas; una de cabo policía municipal, con 6.250 pesetas; una de guardia, con 5.000 pesetas; tres de serenos, con 5.000 pesetas; una de alguacil, con 5.000 pesetas; una de voz pública, con 5.000 pesetas; una de sepulturero, con 5.000 pesetas; una de guarda de montes, con 5.000 pesetas; una de agente de limpieza, con 14 pesetas diarias.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Olmedo, 4 de noviembre de 1953.—El secretario, Eduardo Sanz.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Filiberto Santiago.

1.303—927

Quintanilla de Trigueros

El Ayuntamiento que presido en sesión celebrada el día siete del actual mes de marzo, entre otros aprobó las siguientes ordenanzas de exacciones municipales:

- 1.ª Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la riqueza rústica.
- 2.ª Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre riqueza urbana.
- 3.ª Ordenanza del recargo municipal en la contribución industrial.
- 4.ª Ordenanza de participación en la riqueza provincial.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes contra las mismas.

Quintanilla de Trigueros, 24 de marzo de 1954.—El alcalde, Máximo Caballero.

1.299—928

La Seca

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesta al público, por quince días, a efectos de reclamaciones.

La Seca, 29 de marzo de 1954.—El alcalde, Claudio Ampudia.

1.295—929

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jura de cuenta promovido por el gestor administrativo don José Benigno Valdunciel González, contra don Julián Pérez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en reclamación de diez mil quinientas pesetas de principal más las costas, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta los bienes embargados en este procedimiento y que son los siguientes:

Dos sierras de cinta, marca «Alavesa», una de ellas y la otra no consta la marca, tasadas las dos en 15.000 pesetas.

Una máquina cepilladora, marca «Alavesa», en 8.000 pesetas.

Una máquina de regueso, en 9.000 pesetas.

Un torno de madera, en 1.500 pesetas.

Una máquina lijadora, marca «Antuñano», en 10.500 pesetas.

Una prensa, en 6.500 pesetas.

Total, 50.500 pesetas.

CONDICIONES

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gamazo, número 1, el día 30 de abril actual y su hora de las once.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado en el establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes objeto de subasta se hallan en la fábrica de muebles propiedad del demandado, sita en la calle San Martín, número 8, de esta villa, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Medina del Campo, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Macho Alonso.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.350—930